

**FACULTAD DERECHO
PROGRAMA DE MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO
INTERNACIONAL HUMANITARIO
BOGOTÁ D.C.**

LICENCIA CREATIVE COMMONS: Atribución- No Comercial-Sinderivadas 2.5 Colombia (CC BY-NC-ND 2.5).

AÑO DE ELABORACIÓN: 2017

TÍTULO: EFICACIA DE LOS SUBROGADOS PENALES EN EL CONTEXTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE COLOMBIA A LA LUZ DE LOS PARÁMETROS REGIONALES Y CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD POR ATRIBUTO DE LA LEY

AUTOR (ES): Bello Estrada Gustavo Adolfo

DIRECTOR(ES)/ASESOR(ES):

Cubides Cárdenas Jaime Alfonso.

MODALIDAD: Trabajo de investigación.

PÁGINAS: **TABLAS:** **CUADROS:** **FIGURAS:** **ANEXOS:**

CONTENIDO:

INTRODUCCIÓN

1. SUBROGADOS PENALES
2. FUNDAMENTOS TEÓRICOS Y JURÍDICOS DE LOS SUBROGADOS PENALES.
3. LA PROBLEMÁTICA DEL HACINAMIENTO EN COLOMBIA.
4. POLÍTICA PÚBLICA Y CRIMINAL EN MATERIA DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE COLOMBIA.

5. LEGITIMIDAD EN LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA CRIMINAL SOBRE LA PRÁCTICA Y FOMENTO DE LOS SUBROGADOS PENALES

6. CONCLUSIONES

7. REFERENCIAS

DESCRIPCIÓN: La protección de la libertad obtiene un mayor relieve en razón de ser uno de los derechos más arraigados en la dignidad e integridad de la persona, y que solamente de forma excepcional puede ser limitado. Lo cual es reglamentado por el derecho penal que designa a cada conducta punible su correspondiente pena que en su designación y ejecución.

METODOLOGÍA: se utilizará el método deductivo, mediante el cual se podrá analizar cada uno de los objetos genéricos de esta investigación, tales como los subrogados penales, los fundamentos constitucionales de esta figura jurídica, además de los insumos teóricos sobre la pena y el derecho fundamental de la libertad, este estudio sobre los subrogados penales está enfocado en presentar los dilemas que envuelve su aplicación como lo es el cumplimiento de los fines y funciones de la pena junto con los parámetros internacionales y regionales en materia de protección del derecho fundamental a la libertad, obteniendo de forma subsidiaria elementos que puedan ayudar a construir políticas públicas y criminales que aseguren el sistema penitenciario y carcelario del país logrando evitar múltiples violaciones a los derechos humanos en este contexto.

PALABRAS CLAVE: LIBERTAD, SUBROGADOS PENALES, PRIVACIÓN, SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO, DERECHO PENAL, COLOMBIA.

CONCLUSIONES: Una vez se analizado el desarrollo que la Corte Constitucional realizó, junto con la protección multinivel de la libertad, y los fines de la pena, se puede comprender que los subrogados penales en ningún momento contravienen los fines propios de la pena, antes bien en términos de la Corte Constitucional, buscan humanizar la pena, con lo cual ayudan a la protección del derecho a la libertad, y cada uno de los derechos colaterales que se pueden vulnerar al exponer a los condenados a un sistema cada vez con

mayores problemas. En otras palabras, se demostró por medio de este artículo que la aplicación de los subrogados penales armoniza dentro del ordenamiento jurídico-procesal colombiano tanto los fines de la pena como la protección de los derechos como la libertad, por consiguiente, los subrogados penales en su aplicación tiene fundamentos constitucionales que permiten su ejercicio protegiendo los derechos humanos.

La finalidad de la pena en su espíritu legal busca mantener el orden social, resocializar al responsable y lograr la reparación de la víctima imponiendo justicia, propio de la definición de justicia retributiva, teniendo como objetivo primordial la mitigación en la comisión de ese tipo de conductas, este razonamiento junto con la perspectiva de última ratio propia del derecho penal determinan cómo la actual política criminal debe replantearse, toda vez, que en la actualidad, existe una grave problemática en el sistema penitenciario y carcelario del país en especial el hacinamiento. Razones por las cuales, es el replanteamiento de la política criminal el medio por el cual se brinde la solución necesaria para esta problemática, buscando inicialmente que esta se encargue de lograr erradicar la comisión de conductas anormales, buscando las causas que producen la comisión de estos delitos y logrando que sea cada día menos las personas que incurran en ello, logrando de esta manera que sean menos las personas que ingresen al sistema penitenciario y carcelario. Sin embargo, los niveles actuales que tiene este sistema necesitan del fomento y ejecución de los subrogados penales como política inmediata dentro de la categoría pluri - conductual de estas medidas para mitigar esta problemática.

En este orden de ideas, mantener a una persona privada de la libertad en centro carcelario, es una pena que en la actualidad ha tenido replanteamientos para buscar otras formas de cumplirla bajo ciertos presupuestos legales pues ante los cambios sociales y sobre todo la adecuación que necesita darse en materia del sistema penitenciario y carcelario, es indispensable comprender que son otros los mecanismos mediante los cuales se puede cumplir con los fines de la pena y consolida una política criminal en la que en

verdad se mitigue la comisión de las conductas anormales, y es ente punto donde la utilización de los subrogados penales, porque ayudaría de forma significativa a los problemas en mención.

De lo expuesto en esta investigación, se logra evidenciar la importancia que tiene para el ordenamiento internacional, junto con el ordenamiento interno la protección del derecho a la libertad, pues es uno de los derechos más importantes para toda persona, siendo muy excepcionales los momentos o circunstancias por los cuales se puede limitar por parte del Estado este derecho a sus asociados. Esto ocurre, cuando estos bienes tutelados se vulneran, evidenciándose después de una investigación y juicio su responsabilidad y, merecen ser castigados por ello.

Es muy importante comprender que la sanción no es necesariamente la reclusión extramuros o que esta perdure en el tiempo, resulta de gran importancia aplicar los subrogados penales con la finalidad de disminuir los efectos que produce la grave crisis del sistema penitenciario y carcelario del país.

De esta forma, se logra establecer que a pesar de que la naturaleza de la política pública que debe implementarse en materia carcelaria y penitenciaria es pluri - conductual, específicamente de forma inmediata se puede promover el fomento y ejecución de los subrogados penales como parte de esta macro política, necesitándose de este modo una planificación modular, sistemática y por etapas.

La modificación al momento de otorgar los subrogados penales buscando cumplir con ello el fin de la pena sobre la resocialización y la mitigación de las conductas anormales mediante la suspensión de la condena, la libertad condicional o la libertad domiciliaria resulta eficaz para la protección de los derechos humanos a pesar de que implique apartarse del arcaico concepto de privación de la libertad en centro carcelario como único medio de cumplir la pena interpuesta, logrando de este modo respetar el derecho de la libertad limitándolo solo de forma excepcional, y lograr con ello la

consolidación de bases suficientes que permitan a largo plazo la solución completa de la problemática que actualmente padece el sistema penitenciario y carcelario del país.

Gracias a cada uno de los temas, conceptos y demás, abordados a lo largo de esta investigación se logró establecer que la práctica y fomento de los subrogados penales como política pública especialmente como política criminal en materia del sistema penitenciario y carcelario del país, resulta eficaz para mitigar el hacinamiento en este sistema en un contexto temporal inmediato. Resulta útil, toda vez que con la legitimidad dada en la función y fin de la pena el poder lograr la rehabilitación de los autores de conductas punibles mediante penas alternativas a la privación de la libertad en centro carcelario con lo cual se cumpliría con las demandas regionales para la protección de las personas privada de la libertad por mandato de la ley incluso las mismas disposiciones sobre la protección de la libertad. Esto se debe a que los subrogados penales en su aplicación están sustentados en parámetros constitucionales inherentes a la humanización de la pena y la resocialización del condenado con los cuales se armoniza las funciones y fines de la pena, además de cumplir con los requerimientos regionales sobre la protección del derecho fundamental a libertad.

FUENTES: Aguilar, C. R. y Lima, M. A. (2009). *¿Qué son y para qué sirven las políticas públicas?* Contribuciones a las ciencias sociales.

Alfonso, I. (2013). *Teoría de la pena*. Asunción: Universidad de Salamanca.

Alvarado, M. (2014). *Criminología Victimología*. Guatemala. Primera Edición, Consejo Editorial.

Archila, J. y Hernández, N. (2015). Subrogados y hacinamiento carcelario. Respuesta del legislador del año 2014 frente a la situación carcelaria en Colombia. *Misión Jurídica Revista de Derecho y Ciencias Sociales* (9).

Asimov, I. (1994). *El nacimiento de los Estados Unidos, 1763-1816*. Alianza Editorial.

Avella, F. (2007). *Estructura del Proceso Penal Acusatorio*

- Barbosa, G. (2016). *Justicia transicional: retos teóricos* vol. I. Bogotá. Universidad Externado de Colombia.
- Barrera, J. P. U. (2013). Estudio piloto sobre actitudes punitivas en la universidad EAFIT, Medellín. *Boletín Criminológico*, (147), 1-5. Recuperado de: <https://search.proquest.com/docview/1513232036?accountid=136733>
- Borda, L. V. (2007). Estado de derecho y Estado social de derecho. *Revista Derecho del Estado*, 20.
- Borja, E. (2003). *Sobre el concepto de política criminal. Una aproximación a su significado desde la obra de Claus Roxin*. ADPCP.
- Bravo, O. (2016). *Las prisiones de la locura la locura de las prisiones*. Editorial Grupo 5
- Buitrago, J. R. y Norza, E. (2016). Registros de la criminalidad en Colombia y actividad operativa de la Policía Nacional durante el año 2015. *Revista Criminalidad*, 58 (2), 9-20.
- Cancino, A. (2004). *Reforma al Código de Procedimiento Penal y a la Fiscalía General de la Nación Principios y garantías fundamentales*. Colombia. Editorial ABC Ltda.
- Cárdenas, B. R. (2011). *Contornos jurídico-fácticos del estado de cosas inconstitucionales*. Universidad Externado de Colombia
- Carranza, E. (2012). *Situación penitenciaria en América Latina y el Caribe ¿Qué hacer?* Anuario de Derechos Humanos.
- Carrara, F. (2000). *Programa de Derecho Criminal, parte general*. Volumen I, Editorial Temis, Bogotá
- Cubides, J., Sánchez, M., & Pérez, C. (2013). El nuevo control difuso de convencionalidad como mecanismo para la protección de los derechos humanos. *Revista del observatorio de derechos humanos: iemp*, 46-54.
- Cubides, J. & Cita, R. A. (2014). *La Seguridad Humana (SH) y su influencia en las políticas públicas en Colombia*. Bogotá: Escuela superior de guerra.

- Cury Parra, H., Córdoba Mosquera, J., Palacios, F., y Trujillo Palacio, Y. (2016). *Hacinamiento carcelario y su relación con violaciones a los derechos humanos en la cárcel de Anayancy Quibdó en los años 2014 al 2015* (tesis doctoral) Universidad Libre Seccional Pereira.
- De Ágreda, G. R. P. (2010). La cárcel punitiva, naturaleza histórica, crisis y perspectiva. *Derecho y Cambio Social*, 7(21).
- Delgado, L. (2009). *Las políticas públicas. El ciclo de las políticas públicas. Clases de políticas públicas. Eficacia, legalidad y control. Indicadores de gestión*. Castilla: Conserjería de Administraciones Públicas.
- Fernández, M. E. P., & Gómez, J. L. G. (2006). Agresión y conducta antisocial en la adolescencia: una integración conceptual. *Psicopatología clínica, legal y forense*, 6.
- Gallo, H. (2007), P 16. *El sujeto criminal, una aproximación psicoanalítica al crimen como sujeto social*. Medellín. Universidad de Antioquia.
- Galvis, M. C. (2003). *Sistema penitenciario y carcelario en Colombia: teoría y realidad*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
- García, C. (2008). *Cerca de la función de la pena*. Universidad de Piura.
- González, R. L. (2012). *El concepto material de pena en la dogmática y en la política criminal*. Recuperado de: <http://www.unne.edu.ar/cyt/2001/1-Sociales/S-039.pdf>.
- Gutiérrez Ramírez, J. E. y Mahecha Barajas, J. F. (2015). *El hacinamiento en las cárceles de Colombia: análisis de tres consecuencias e impactos que genera en los reclusos* (tesis) Universidad Militar Nueva Granada.
- Gutiérrez, M. (2015). *Política criminal y libertad*. Bogotá. Universidad externada de Colombia.
- Jiménez, J. C. L. (2012). Drama humano en los centros penitenciarios y carcelarios de Colombia. *Revista Al Derecho & al Revés*, 8(8).

- Jiménez, W.G. y Ramírez, C. A. (2008). *Gobierno político y público*. Colombia: escuela superior de administración pública.
- La Rosa, M. J. y Mejía, G. R. (2013). *Historia concisa de Colombia (1810-2013)*. Universidad Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario (Bogotá, Colombia).
- Lentini, M. y Palero, D. (1997). El hacinamiento: la dimensión no visible del déficit habitacional. *Revista Invi*, 12(31).
- León, N. (2005). *Identidades 9*. Bogotá. Grupo Editorial Norma.
- Marcos, F., Morris, T. B. M. y Yrigoyen, R. (2007). *Misión Internacional Derechos Humanos y Situación Carcelaria. Centros de Reclusión en Colombia: un Estado de Cosas Inconstitucional y de Flagrante Violación de Derechos Humanos*.
- Martin, J. C. (2013). *La revolución francesa*. Barcelona: Critica.
- Martínez, A., Pérez, E. y Cubides, J. (2015). Implicaciones del Control de Convencionalidad: cumplimiento de la Sentencia Radilla Pacheco versus México y el caso de la masacre de Santo Domingo versus Colombia. *Revista Científica General José María Córdova* 13 (15), 115- 141.
- Martínez-Ferro, H. (2010). Legitimidad, dominación y derecho en la teoría sociológica del Estado de Max Weber. *Estudios Socio-Jurídicos*, 12(1), 405-427.
- Maya, F. J. (2012). *Prisión domiciliaria como alternativa de protección de la unidad familiar de los (as) menores hijos de personas privadas de libertad*. Bogotá: Universidad Militar Nueva Granada.
- Ministerio de justicia, (2014). *Abecé de la Ley 1709 del 20 de enero de 2014 Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones*. Bogotá: ministerio de justicia
- Mir, S. (1982). *Función de la pena y teoría del delito en el estado social y democrático de derecho*. Barcelona: casa Editorial.

- Mojica, C. A., Sáenz, D. A. y Rey-Anaconda, C. A. (2009). Riesgo suicida, desesperanza y depresión en internos de un establecimiento carcelario colombiano. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 38(4), 681-692.
- Nieto, J. H. (2016). (Ed.) *Revista Criminalidad*, 58 (3)
- Oficina de las naciones unidas contra la droga y el delito. (2006). *Manual sobre justicia restaurativa*. New York: ONU.
- Olavarría, (2007). *Conceptos básicos en el análisis de políticas*. INAP.
- Olivares, G. (1986). Los delitos laborales: perspectivas de reforma. *Cuadernos de política criminal* (12) 59-82
- Osorio, L. E., Lopera, H. y Ríos, M. (2012). Hacinamiento carcelario en el establecimiento penitenciario y carcelario de Sevilla, Valle del Cauca. *Colombia: Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad La Gran Colombia Seccional Armenia*, 14(1), 77-93.
- Osset, N. (2014). *Suspensión de la pena privativa de libertad especial referencia al supuesto por enfermedad muy grave con padecimientos incurables*. España: Premios Victoria Kent.
- Procuraduría. (2004). *El sistema de prisiones colombiano opera bajo niveles de presión crecientes; los derechos humanos de las personas privadas de libertad en riesgo*.
- Puentes, E. (2014). *Apuntes jurídicos y jurisprudenciales sobre el derecho a la intimidad en Colombia*.
- Rodríguez, G. (2010). La cárcel punitiva, naturaleza histórica, crisis y perspectiva. *Derecho y Cambio Social*.
- Rodríguez, K. (2013). Contradicciones entre la aplicación del delito de terrorismo y el delito político: Un análisis desde la influencia del derecho internacional en el derecho interno. *Revista CES Derecho*, 4(1), 58-68. Recuperado de: <https://search.proquest.com/docview/1734274371?accountid=136733>

- Roth, A. N. (2002). *Políticas públicas: formulación, implementación y evaluación*. Bogotá. Ediciones Aurora.
- Ruiz, W, (2013). *Responsabilidad del Estado y sus regímenes*. Bogotá. Ecoe Ediciones.
- Sánchez-Ortiz, Íñigo y Ruiz, (2014). *Iuspoenale 1.0* Materiales docentes para la asignatura de Concepto y Fundamentos del Derecho penal, Pamplona, 2014, 340.
- Sarabia Castilla, J. C. (2013). El allanamiento: Manifestación voluntaria y unilateral de aceptación de cargos. *Revista CES Derecho*, 4(1), 2-13. Recuperado de: <https://search.proquest.com/docview/1734274850?accountid=136733>
- Spicker, P. Leguizamón, S. y Gordon, D. (2009). *Hacinamiento. Pobreza: un glosario internacional*. Argentina: CLACSO.
- Triana, N. C. (2015). Eficacia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Universidad Católica de Colombia.
- Valencia. D. (2012). *El cuerpo, el alma y la víctima, tercera parte subjetividad y prácticas penales*. Medellín. Universidad de Antioquia.

Jurisprudencia

- Colombia, Corte Suprema de Justicia, sentencia del veinte de noviembre del año 2014, número de Providencia SP 16022 M.P. Eyder Patiño Cabrera.
- Colombia, Corte Suprema de Justicia, sentencia del 2 de mayo del 2012, N° 38789, M.P. José Luis Barceló Camacho
- Corte IDH, Caso Ticona Estrada y otros Vs. Bolivia. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de noviembre de 2008, párr. 5718; Caso Chitay Nech, y otros Vs. Guatemala. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 25 de mayo de 2010, párr. 901.
- Corte IDH, Caso Maritza Urrutia Vs. Guatemala. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de noviembre de 2003, párr. 642.

- Corte IDH, Caso de los Hermanos Gómez Paquiyaury Vs. Perú. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 8 de julio de 2004, párr. 823.
- Corte IDH, Caso “Instituto de Reeducción del Menor” Vs. Paraguay. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 2 de septiembre de 2004, párr. 2234.
- Corte IDH, Caso Tibi Vs. Ecuador. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 7 de septiembre de 2004, párr. 975.
- Corte IDH, Caso Acosta Calderón Vs. Ecuador. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 24 de junio de 2005, párr. 566.
- Corte IDH, Caso García Asto y Ramírez Rojas Vs. Perú. Sentencia de 25 de noviembre de 2005, párr. 1047; Caso López Álvarez Vs. Honduras. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 1 de febrero de 2006, párr. 598.
- Corte IDH, Caso Neira Alegría y otros Vs. Perú Sentencia de 11 de diciembre de 1991 (Excepciones Preliminares)
- Colombia, Corte Constitucional, sentencia, T 573 de 1997, M.P. Jorge Arango Mejía.
- Colombia, Corte Constitucional, sentencia, T 153 de 1998, M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz.
- Colombia, Corte Constitucional, sentencia, C 679 de 1998, M.P. Carlos Gaviria Díaz.
- Colombia, Corte Constitucional, sentencia, T 1625 de 2000, M.P. Martha Victoria Sáchica Méndez.
- Colombia, Corte Constitucional, sentencia, C 806 de 2002, M.P. Clara Inés Vargas Hernández.
- Colombia, Corte Constitucional, sentencia, C 762 de 2002, M.P. Rodrigo Escobar Gil.
- Colombia, Corte Constitucional, sentencia, C 622 de 2003, M.P. Álvaro Tafur Galvis.
- Colombia, Corte Constitucional, sentencia, C 425 del 2008, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra

Colombia, Corte Constitucional, sentencia, C 073 del 2010, M.P. Humberto Antonio Sierra Porto.

Colombia, Corte Constitucional, sentencia, T 338 del 2013, M.P. María Victoria Calle Correa.

Colombia, Corte Constitucional, sentencia, T 271 del 2014, M.P. Gabriel Eduardo Mendoza Martelo.

Colombia, Corte Constitucional, sentencia T 762 del 2015, M.P. Gloria Stella Ortiz Delgado.

Colombia, Corte Constitucional, sentencia C 694 del 2015, M.P. Alberto Rojas Ríos.

Colombia, Corte Constitucional, sentencia T 718 del 2015, M.P. Jorge Iván Palacio.

Colombia, Corte Constitucional, sentencia T 019, del 2017, M.P. Gloria Stella Ortiz Delgado.

Legislación

Colombia, (1991), Constitución política.

Colombia, Congreso de la Republica (2002), acto legislativo N° 3, por la cual se reforma la Constitución Nacional.

Colombia, Congreso de la Republica (2004), por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal.

Colombia, Congreso de la Republica, (2014). Ley 1709 por la cual Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones.

San José, (1969), Convención Americana de Derechos Humanos.